



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CDMX, Coyoacán a 13 de mayo de 2026

ALC/DGPC/SCSPC/230/2026

Asunto: En atención al oficio  
IECM/DEAPyF/DPAS/030/2023

**C. JESÚS RENÉ QUIÑONES CEBALLOS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES**  
**POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN**  
**PRESENTE**

A través del presente y en atención al Volante de Turno COY/1704/2023, Folio: 2754, y de acuerdo al expediente IECM-QCG/PO/041/2022, y acumulado IECM/QCG/PO/044/2022, por lo que, en atención al punto de acuerdo tercero, se requiere a fin de que se sirva a realizar lo que se precisa.

Derivado de lo anterior, informo a usted que esta el entonces Director de Participación Ciudadana, Lic. Jorge Juárez Grande, dio repuesta a lo solicitado, con el oficio ALC/DGGAJ/DPC/0714/2023, envió copia simple del oficio.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. MARGARITA BELÉN OLIVAS GARCÍA**

C.c.p.-

Lic. Iliana Beatriz Pardo Hernández. - Directora General de Participación Ciudadana.

Archivo

MBOG/nhl\*





CDMX, Coyoacán a 11 de julio de 2023.

ALC/DGGAJ/DPC/0714/2023.

ASUNTO: En atención al DGGAJ/DJ/SCAySL/963/2023

**KEVIN MARTIN ALONSO MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTOR DE CONTENCIOSO Y AMPARO**

En atención al DGGAJ/DJ/SCAySL/963/2023, relacionado a expediente IECM-QCG/PO/041/2022 donde solicita lo siguiente:

1. Señale el nombre y datos de localización de las personas servidoras públicas que realizaron dichas actividades.
2. Informe la temporalidad en la que estuvo fijada la propaganda señalada

Al respecto le informo, sobre el punto 1.

Las tareas de difusión de propaganda por el primer informe de actividades y retiro de la misma, corrió a cargo de personal, de esta Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Brigadas y Comunicación Vecinal, a cargo de la C. Nelly Edith Ramírez Noriega, quienes tienen sus oficinas en Monserrat 92, Col. Los Reyes Coyoacán, cuyas funciones se encuentran previstas y son consultables en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, me refiero particularmente al contenido del párrafo 12 de la Página 164, así como las páginas 166 y 167 del Manual Administrativo., en las que se contienen las facultades para difundir todas la acciones que la Alcaldía desarrolla en el ejercicio de sus funciones y que estas



autoridades tienen conferidas y que resultan aplicables al caso concreto, mismas que a continuación se transcriben:

Dirección de Participación Ciudadana.

- Promover la difusión de la Ley y la participación de la ciudadanía en el conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Jefatura de Unidad Departamental de Brigadas y Comunicación Vecinal.

- Aplicar los procedimientos necesarios para llevar a cabo la correcta difusión de las acciones mandatadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana con el propósito de que estos se realicen con base en lo planeado.
- Organizar campañas de difusión de las políticas de participación ciudadana con el fin de establecer comunicación con la población de la demarcación territorial.
- Realizar la Difusión de los Programas, Planes y Proyectos con el propósito de que los habitantes reciban la información institucional.
- Informar a la ciudadanía acerca de los mecanismos y formas de participación en la toma de decisiones públicas de la Alcaldía a través de reuniones, asambleas y demás mecanismos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Apoyar en las diligencias que requiera el superior jerárquico para el debido funcionamiento.



Es de mencionar en una interpretación teleológica el contenido del Artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social, que dispone la facultad expresa para difundir el informe de actividades del titular de esta Alcaldía, en los siguientes términos:

**Artículo 14.** El informe anual de labores o gestión de los Servidores Públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer que se difundan en los canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como Comunicación Social, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe.

Sobre el punto 2. Le informo que la difusión de la propaganda se llevó a cabo entre el día tres de octubre del dos mil veintidós y culminó el día catorce del mismo mes y año.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**LIC. JORGE JUÁREZ GRANDE.**

c.c.c.p

Fernando Cravioto Padilla.- Director Ejecutivo de Vinculación Interinstitucional.- COY/1704/2023

Mtro. Obdulio Ávila Mayo.- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.- DGGAJ/2271/2023

Archivo

JJG/adg

Montserrat No. 92  
Col. Los Reyes Coyoacán  
C.P. 04330, Ciudad de México  
Alcaldía Coyoacán  
Tel 55 56 58 26 24

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS